MEMORANDO 3000/

Bogotá D.C. 27 de diciembre de 2023

PARA: Carlos Andrés Franco Prieto, Subdirector Técnico

DE: Secretaria General

ASUNTO: Supervisión contrato prestación de servicios No. 29757 de 2023, suscrito con BATIMETRIA S.A.S.

Respetado(a) S e ñ o r (a) Cordial saludo:

Le informo que ha sido designado como supervisor del contrato objeto del asunto, los documentos que hacen parte del contrato, los encontrará en la Plataforma SECOP II, en el Proceso No. SAMC-11-2023-SC.

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de esté contrato usted deberá:

1. Informar permanentemente sobre la ejecución del contrato hasta su liquidación, cuando aplique, y remitir al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual copia de todos los documentos generados durante la ejecución del contrato tales como: informes que se produzcan en desarrollo del contrato, actas de supervisión, actas de terminación (si es del caso).

Como obligación posterior a la liquidación, la supervisión del contrato verificará el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o de recuperación ambiental de las obras o bienes, de la cual generará acta de cierre del expediente, previa revisión del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual.

2. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prórroga o adición del contrato. En caso de ser necesario prorrogar el contrato o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato, todo lo anterior de acuerdo con los instructivos de contratación.

Toda modificación de contratos debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual.

3. Requerir la planilla sobre el pago de aportes al Sistemas de Seguridad Social y Parafiscales y verificar el pago de dichos aportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

No olvide tener en cuenta el manual de procedimiento de supervisión vigente, así como los formatos oficializados para reportar la ejecución del contrato y leer cuidadosamente el contrato, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Se recuerda que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, debe prestar una vigilancia especial sobre la ejecución del contrato, con el fin de evitar que éste se ejecute más allá de su valor o por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia.

El acta de supervisión del contrato debe ser generada desde el módulo de contratación del Instituto. Para ello debe acceder con su usuario de supervisor siguiendo las indicaciones del instructivo remitido a su cuenta de correo electrónico.

4. Toda modificación de contratos debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por el Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual.

5. Generar el acta de supervisión del contrato desde el módulo de contratación del Instituto. Para ello debe acceder con su usuario de supervisor siguiendo las indicaciones del instructivo remitido a su cuenta de correo electrónico.

Por último, no olvide tener en cuenta el Procedimiento de Supervisión e Interventoría vigente, reportar la ejecución del contrato y leerlo cuidadosamente, p u e s de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Atentamente,

Martha Lucia Parra García

Proyectó: Viviana Ramírez Rozo – abogada contratista GIT Gestión Contractua
Revisó: Gloria Inés Duque Castrillón- profesional GIT Gestión Contractual